



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 ABR 2023

**VISTO:**

El Expte. *EX-2023-00756659- -CAT-DPD#ME*, por el que se tramita la aprobación de las homologaciones de títulos e incumbencias elaboradas por la Comisión Permanente Homologadora de Títulos, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución Ministerial ECyT. N° 951/2015 se constituye la Comisión Permanente de Homologación de Títulos como un organismo consultivo y asesor, cuya función en la actualización de la Resolución Ministerial EC. N° 1375/2000 en el marco del nuevo Sistema Educativo de la Provincia, debiendo estudiar, analizar y determinar la competencia de los títulos presentados para ejercer la docencia, y su incumbencia en los nuevos espacios curriculares.

Que por Resolución Ministerial ECyT. N° 1037/2017 se aprueba el "*Procedimiento de Homologación de Títulos con Incumbencia y Competencias Docentes para la Provincia de Catamarca que como Anexo I forma parte de la presente resolución*" (Artículo 1°).

Que la Resolución Ministerial ECyT. N° 087/2019, modificó y aprobó el procedimiento de Homologación de Títulos con Incumbencias y Competencias Docentes para la provincia de Catamarca.

Que mediante Resolución Ministerial E. N° 372/2021, 375/2021, 413/2021 y 021/2022, se designó a los integrantes de la Comisión Permanente Homologadora de Títulos, para el periodo 2021/2022.

Que en Orden 2, en Copia Digitalizada N° COPDI-2023-00756704-CAT-DPD#ME, Página 1 de 53/Página 3 de 53, obra Nota de fecha 11 de abril de 2023 por la que la Comisión Permanente Homologadora de Títulos eleva la nómina de docentes que han presentado titulaciones para que dicha Comisión proceda a la homologación de títulos e incumbencias que correspondan. A tal efecto, desde Página 4 de 53 hasta Página 53 de 53 obra la documentación que da cuenta del proceso de homologación e incumbencias llevado a cabo por la mencionada Comisión.

Que en Orden 6, mediante Dictamen N° IF-2023-00770279-CAT-DPAJ#ME de fecha 12 de abril de 2023, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, conforme a las atribuciones otorgadas a la titular de esta cartera ministerial en la Constitución de Catamarca en sus Artículos 154 y 277 y en la Ley 5381 en su Artículo 5, 115 y 117 inc. 1, y Artículo 8° de la Resolución Ministerial ECyT N° 087/2019, considera que no existe obstáculo legal para que se emita el acto administrativo Resolución Ministerial que resuelva las solicitudes de los distintos peticionantes, apruebe las homologaciones de títulos e incumbencias elaboradas por la Comisión Permanente Homologadora de Títulos.

Que el Artículo 277° de la Constitución Provincial dispone que "*La autoridad de aplicación de la política cultural y educación será el ministro al cual la ley pertinente adjudique competencias en tales materias ...*"

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial N° 5.381, el "*Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u otro organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación*"

Que por el Artículo 115° de la mencionada ley, se establece que "*El gobierno y administración del sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a*



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LAIS GARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley, conforme los criterios constitucionales de unidad Nacional y federalismo”.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículo 154° y 277° de la Constitución Provincial y Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

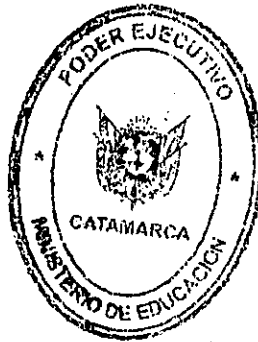
**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las homologaciones de títulos e incumbencias elaboradas por la Comisión Permanente Homologadora de Títulos, según consta en el **ANEXO ÚNICO** de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa, Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección Provincial de Educación Superior, Secretaría de Planeamiento Educativo, y Dirección Provincial de Recursos Humanos Docente dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al registro oficial y archívese.-

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 261**

|                         |
|-------------------------|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN |
| D.A.                    |
| C.G.                    |



*Andrea M. Centurion*  
DRA. ANDREA M. CENTURION  
MINISTRA DE EDUCACION



ANEXO ÚNICO

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 261

| Titulo Presentado  | Homologado como                                | Incumbencias  |
|--|--|---|
| Licenciado en Arqueología                                  | Titulo 2<br>Según Resolución E.<br>N° 102/2023 | <i>Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades.</i><br>+ Antropología Social y Cultural 5° Año<br>Según Resolución E. N° 102/2023  |
| PESMTPCTB- Técnico de Nivel Medio en Industrias de Proceso | Titulo 1                                       | <b>Bachiller con Orientación en Agroambiente:</b><br>- Procesos Productivos I 4° Año<br>- Procesos Productivos II 5° Año Educación Técnica Nivel Secundario:<br><b>Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Técnico en Automotores, Técnico en Informática Profesional y Personal y Técnico Mecánico:</b><br>- Dibujo Técnico I 1° Año<br><b>Técnico Minero:</b><br>- Representación Gráfica 2° Año<br><b>Técnico Topógrafo:</b><br>- Representación Grafica I 2° Año<br><b>Técnico en Industrias de Proceso:</b><br>- Dibujo Técnico I 1° Año<br>- Dibujo Técnico II 2° Año<br>- Dibujo Técnico III 3° Año<br>- Introducción a los Procesos Productivos 4° Año<br>- Procesos Industriales 5° Año<br>- Seguridad, Higiene y Protección Ambiental I 6° Año<br>- Proyecto de emprendimientos producción o de servicios 6° Año<br><b>Todas las Tecnicaturas:</b><br>- Tecnologías de los Procesos 2° Año |



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO ÚNICO

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 261

| Título Presentado   | Homologado como | Incumbencias  |
|---|-----------------|---|
| Técnico Superior en Economía Social Orientada al Desarrollo Local Zonas Rurales de Altura | Título 2        | <b>Educación Secundaria: Orientación Economía y Administración:</b><br>- Teoría de las Organizaciones 4° Año<br>- Administración y Gestión de las Organizaciones 5° Año<br><b>Tecnicaturas de Nivel Medio Educación Técnica: Administración y Gestión de las Organizaciones:</b><br>- Introducción a las Prácticas Organizacionales 1° Año<br>- Teoría y Gestión de las Organizaciones I 2° Año<br>- Relaciones Humanas 2° Año                |
| Técnico Superior en Artes Visuales con Orientación en Cerámica Industrial                 | Título 2        | <b>Educación Secundaria:</b><br>- Lenguaje Artístico Artes Visuales-Plástica 2° Año<br><b>Educación Secundaria en Artes Visuales:</b><br>- Artes Visuales I 4° Año<br>- Artes Visuales II 5° Año<br>- Historia del Arte Visual 5° Año<br>- Gramática de los Lenguajes Artísticos 5° Año<br>- Diseño 6° Año<br>- Artes Visuales III 6° Año<br>- Gestión y Producción en Artes Visuales 6° Año<br>- Taller de Recursos Técnicos Visuales 6° Año |

*Handwritten signature*



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

Dr. CESAR LUIS GARETTO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

Hoja 3/3

ANEXO ÚNICO

RESOLUCION MINISTERIAL E. N° 261

| Titulo Presentado  | Homologado como | Incumbencias  |
|--|-----------------|---|
| Técnico Superior en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos |                 | No posee incumbencias   |
| Licenciada en Educación - Ciclo de Licenciatura                                |                 | No posee incumbencias por cuanto es un Ciclo Complementario a la Carrera de Base (Prof. de enseñanza Nivel Inicial): Capacitación |



*a. fern*  
DRA. ANDREA M. CENTURION  
MINISTRA DE EDUCACION



Gobierno de Catamarca  
2023

**Nota**

**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Ministerial E. N° 261/2023

**A:** Cesar Luis Garetto (DPD#ME),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.